

Sustentación Recurso de Apelación Proceso: 1100133430612021-00125-00

ME Me <n.camacho@grupojuridicoarce.org>
mar, 23 ago 2022 1:42:23 PM -0500 •

Para "Juzgado 61 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bog_otá D.C._"
<jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc "Javier Fernando Rugeles Fonseca"
<jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co>, "Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co"
<Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co>

Señora:

JUEZA 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

RECURSO DE APELACIÓN
11001-3343-061-2021-00125-00
LUZ DARY ALVARADO Y OTROS
NACIÓN- NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA

Respetada Señora Jueza:

Conforme lo indicado en el documento anexo, me permito sustentar el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia del proceso de la referencia.

Atentamente,

Francisco Nicolás Camacho Hernández

1 archivo adjunto • Descargar como archivo comprimido

230822 Recurso de Apela...pdf
124.9 KB •

electrónico fue dirigido con copia a los apoderados de las demandadas, "Javier Fernando Rugeles Fonseca" <jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co>,"Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co"Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co, con lo cual se encuentra plenamente satisfecho el requisito legal, pues no sólo se radicó el escrito en el buzón dispuesto para ello dentro del término previsto, sino que se remitió copia a la contraparte.

Como prueba de la actuación efectuada, adjuntamos al presente documento, copia del correo electrónico y reporte de recepción por parte del correo de destino "@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Ahora bien, en aras de ratificar nuestra actuación, solicitamos que se oficie a los apoderados de las entidades demandadas a efectos de que ellos puedan dar fe del envío del escrito por parte de nuestra, en los términos de ley.

Petición

Por las razones expuestas, solicitamos la revocatoria del auto que declaró desierto el recurso y en su lugar la concesión del mismo para su trámite ante el superior.

Pruebas

DOCUMENTALES:

Constancia envío
Reporte recepción correo

OFICIOS

Solicitamos comedidamente oficiar a las entidades demandadas, a efectos de que indiquen si recibieron copia del correo de fecha 23 de agosto de 2022, que contiene la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

De usted atentamente,

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ

C.C. N. 80.237.156 de Bogotá D.C.

T.P. No. 161.120 del C.S. de la J.

Bogotá, Septiembre 15 de 2022.

Señora:

JUEZA 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO No: 11001-3343-061-2021-00125-00
Demandante: LUZ DARY ALVARADO Y OTROS
Demandado: NACIÓN- NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL

Respetado señor (a) Juez:

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, identificado con la con la cédula de ciudadanía No. 80.237.156 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 161.120 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, me permito **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que declaró desierto el recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia emitida por este juzgado, en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Este apoderado radicó escrito con la sustentación del recurso dentro del trámite concedido

Con sorpresa encontramos que el despacho no da por recibido el mensaje de datos remitido a la dirección de correo electrónico del juzgado jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 23 de agosto de 2022. Dicho correo electrónico fue dirigido con copia a los apoderados de las demandadas, "Javier Fernando Rugeles Fonseca" <jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co>, "Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co" Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co, con lo cual se encuentra plenamente satisfecho el requisito legal, pues no sólo se radicó el escrito en el buzón dispuesto para ello dentro del término previsto, sino que se remitió copia a la contraparte.

Como prueba de la actuación efectuada, adjuntamos al presente documento, copia del correo electrónico y reporte de recepción por parte del correo de destino "@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Ahora bien, en aras de ratificar nuestra actuación, solicitamos que se oficie a los apoderados de las entidades demandadas a efectos de que ellos puedan dar fe del envío del escrito por parte de nuestra, en los términos de ley.

Petición

Por las razones expuestas, solicitamos la revocatoria del auto que declaró desierto el recurso y en su lugar la concesión del mismo para su trámite ante el superior.

De usted atentamente,

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ
C.C. N. 80.237.156 de Bogotá D.C.
T.P. No. 161.120 del C.S. de la J.

Bogotá, Septiembre 15 de 2022.

Señora:

JUEZA 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO No: 11001-3343-061-2021-00125-00
Demandante: LUZ DARY ALVARADO Y OTROS
Demandado: NACIÓN- NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL

Respetado señor (a) Juez:

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, identificado con la con la cédula de ciudadanía No. 80.237.156 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 161.120 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, me permito **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que declaró desierto el recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia emitida por este juzgado, en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Este apoderado radicó escrito con la sustentación del recurso dentro del trámite concedido

Con sorpresa encontramos que el despacho no da por recibido el mensaje de datos remitido a la dirección de correo electrónico del juzgado jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 23 de agosto de 2022. Dicho correo electrónico fue dirigido con copia a los apoderados de las demandadas, "Javier Fernando Rugeles Fonseca" <jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co>, "Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co" Carlos.ramosq@fiscalia.gov.co, con lo cual se encuentra plenamente satisfecho el requisito legal, pues no sólo se radicó el escrito en el buzón dispuesto para ello dentro del término previsto, sino que se remitió copia a la contraparte.

Como prueba de la actuación efectuada, adjuntamos al presente documento, copia del correo electrónico y reporte de recepción por parte del correo de destino "@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Ahora bien, en aras de ratificar nuestra actuación, solicitamos que se oficie a los apoderados de las entidades demandadas a efectos de que ellos puedan dar fe del envío del escrito por parte de nuestra, en los términos de ley.

Petición

Por las razones expuestas, solicitamos la revocatoria del auto que declaró desierto el recurso y en su lugar la concesión del mismo para su trámite ante el superior.

Pruebas

DOCUMENTALES:

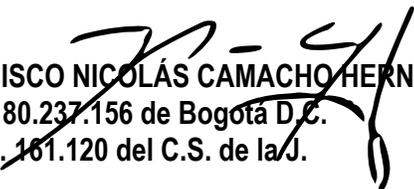
Constancia envío

Reporte recepción correo

OFICIOS

Solicitamos comedidamente oficiar a las entidades demandadas, a efectos de que indiquen si recibieron copia del correo de fecha 23 de agosto de 2022, que contiene la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

De usted atentamente,


FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ
C.C. N. 80.237.156 de Bogotá D.C.
T.P. No. 161.120 del C.S. de la J.